

ANEXO 2.

ACUERDOS NACIONALES ACUERDOS NACIONALES SOBRE LA EFICACIA

Borrador de nota conceptual

Contexto

El trabajo continuado y en evolución de la eficacia del desarrollo requiere los esfuerzos y el compromiso de todos los actores en el desarrollo. Los gobiernos, como principales titulares de deberes a la hora de garantizar la implementación eficaz de las iniciativas y proyectos para el desarrollo basadas en normas y reglamentos en materia de derechos humanos. A lo largo de los años, otros actores del desarrollo también han iniciado y desarrollado sus propias directrices en materia de eficacia -- incluyendo las organizaciones de la sociedad civil (OSC), que han estado a la vanguardia de la incidencia para que se respeten los más altos niveles de rendición de cuentas.

La relación de las OSC con la eficacia del desarrollo es recíproca. Las OSC están sujetas a las normas de la eficacia del desarrollo, mientras que tales estándares deben su vez estar en línea con los principios propugnados por la comunidad de OSC. Después de años de la consulta extensa con OSC de todo el mundo, la comunidad global de OSC, en 2010 y 2011, acordó una serie de principios que guiarían su labor, garantizando su propia eficacia del de desarrollo. Los denominamos los *Principios de Estambul para la eficacia del desarrollo de las OSC*.

Tas pasar siete años desde que OSC de todo el mundo adoptaran los *Principios de Estambul*, ha habido progreso a la hora de convertir estos principios en práctica. Desde 2012, el trabajo para promover y defender la eficacia del desarrollo de las OSC lo ha asumido por la Alianza de OSC para la Eficacia del Desarrollo (AOED), sucesora del Open Forum (que inició el proceso para acordar los *Principios de Estambul*) y las plataformas de BetterAid. El trabajo hecho para capacitar a las OSC, y supervisar el progreso en la puesta en práctica de los Principios de Estambul, ha sido importante. No obstante, los desafíos continúan obstaculizando el logro completo de los *Principios*, incluso en los niveles nacionales y locales, tanto en materia de entorno propicio para las OSC como a la hora de poder crear las oportunidades necesarias para que las OSC reflexionen sobre sus propias prácticas.

El entorno propicio se vincula a la eficacia de las OSC como actores independientes. La AOED ha visto un progreso lento y poco sustancial, incluso un retroceso en el compromiso de los gobiernos a la hora de brindar un entorno propicio para las OSD, conforme a los estándares internacionales sobre derechos humanos. Gobiernos en diversos países han introducido varias formas de restricciones legales y reguladoras política, yendo desde leyes anti ONG, restricciones a la hora de que éstas accedan a fondos, vigilancia de OSC, amenazas, intimidación y acoso. Pero a pesar de esta tendencia global cada vez mayor de cerrar los espacios democráticos para la sociedad civil, las OSC continúan intensificando y sentando los cimientos para satisfacer sus propios compromisos sobre eficacia. Según lo documentado por la AOED en su *Viaje de Estambul*, hay un cuerpo de pruebas cada vez mayor que reafirman los papeles integrales de la sociedad civil como actores independientes de desarrollo, trabajando por maximizar su impacto en el desarrollo de las personas, utilizando los Principios de *Estambul* como guía.

La 2ª Reunión de alto nivel de la sociedad global para la cooperación eficaz al desarrollo (HLM2), celebrada el pasado noviembre en Nairobi, sirvió como recordatorio importante para los gobiernos y

para que el resto de las partes interesadas del desarrollo mantengan sus promesas a largo plazo en materia de cooperación eficaz al desarrollo. Las OSC trabajaron arduamente durante el proceso negociaciones. al finalizar esta reunión de alto nivel, la AOED acogió con beneplácito que se defendieran compromisos anteriores, la reafirmación de los Principios de Estambul y el compromiso para "revertir la tendencia de espacios cada vez más pequeños para las OSC" y brindar "un entorno propicio para la sociedad civil" (§18).

Estos logros positivos de la reunión agregan urgencia a la necesidad de hacer un seguimiento de los compromisos a nivel nacional. A este respecto, las OSC están proponiendo acuerdos sobre de la eficacia desarrollo a nivel nacional, o Country Compacts (en inglés), con el objetivo de promover acuerdos sobre voluntad política a nivel nacional para apoyar los compromisos asumidos en la GPEDC. Tales acuerdos deben reconocer específicamente el papel de la sociedad civil, recogida en los *Principios de Estambul*, y reiterar sus compromisos para revertir la tendencia de espacios democráticos cada vez más pequeños o inexistentes. Estos acuerdos también indicarán concretamente cómo se seguirán implementando y mejorando compromisos prácticos con los Principios de Estambul de OSC a nivel nacional. Finalmente, estos acuerdos sobre la eficacia del desarrollo a nivel nacional deberían ser coherentes con la implementación de la Agenda 2030, teniendo en cuenta que se pueden también desarrollar acuerdos sobre la eficacia similares a nivel regional.

¿Qué es un Acuerdo Nacional sobre Eficacia? ¿Cuáles son sus objetivos?

El Acuerdo Nacional es un acuerdo entre múltiples partes interesadas que negocian entre sí las partes interesadas del desarrollo, en función del cual se comprometen a implementar todos los compromisos asumidos sobre la eficacia del desarrollo. En particular, el Acuerdo es un contrato entre múltiples actores y con plazos que tiene el objetivo de:

1. crear un marco de entendimiento acordado mutuamente para redoblar los esfuerzos en materia de desarrollo a nivel nacional;
2. tratar y seguir los retos que continúan evitando la completa realización de la cooperación eficaz al desarrollo;
3. Servir como mecanismo nacional de seguimiento de los compromisos en materia de eficacia del desarrollo por parte de todos los actores.

Los signatarios pueden incluir al gobierno, la sociedad civil, el sector privado, socios del desarrollo, a agentes no estatales a nivel nacional, a los medios de comunicación y a otras partes interesadas. El Acuerdo puede construirse a partir de iniciativas y mecanismos ya existentes, siempre que sea posible, como Memorandos de Entendimiento o Códigos de Conducta, entre otros.

¿Qué figura dentro de un Acuerdo Nacional?

El acuerdo nacional puede incluir los elementos clave siguientes:

1. Principios rectores;
2. Compromisos y obligaciones específicas acordadas por los firmantes del Acuerdo basados en lo siguiente:
 - a. reconocimiento y compromisos para reflexionar sobre una práctica de OSC que sea coherente con los *Principios de Estambul*,
 - b. volverse a comprometer para revertir la tendencia de espacios en retroceso para la

- sociedad civil;
 - c. alinearse con la implementación de la Agenda 2030
 - d. Apoyo de compromisos asumidos en la GPEDC
3. gestiones acordadas para presentar informes y monitorear la implementación del Acuerdo Nacional y los compromisos asumidos en el Acuerdo;
 4. Resultados esperados y plazos concretos para lograrlos.

Desarrollo del Acuerdo Nacional

Para desarrollar el Acuerdo Nacional, es necesario:

1. Realizar consultas amplias y talleres de OSC a nivel nacional, regional o subregional, para determinar las áreas prioritarias que deberían incluirse en el Acuerdo, en base al contexto nacional;
2. Desarrollo de un kit de herramientas para el Acuerdo Nacional en base a los resultados de las consultas nacionales, subregionales o regionales;
3. Un equipo de desarrollo del Acuerdo Nacional que inicie gestione, implemente y monitoree el Acuerdo Nacional;
4. Diálogo duradero con el gobierno y otros actores relevantes;
5. Compromiso económico de los donantes o esfuerzos y planes independientes de financiación para garantizar la aplicación eficaz del Acuerdo Nacional y/o que este sea coherente con las estrategias nacionales; y
6. Un mecanismo para el monitoreo que informe sobre los retos y logros a la hora de implementar el Acuerdo Nacional.